INVITACIÓN PÚBLICA
«APOYO LOGISTICO PARA EL ENCUENTRO DE LAS PERSONERIAS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y GUALIVÁ EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS - LEY 1952 DE 2019)»
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO.003 DE 2025

El Personero Municipal de Tenjo (Cundinamarca), en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como la normatividad territorial vigente, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, a participar en el proceso de Mínima Cuantía nro. 001 de 2025, cuyo objeto es:

«APOYO LOGISTICO PARA EL ENCUENTRO DE LAS PERSONERIAS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y GUALIVÁ EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS - LEY 1952 DE 2019)»

FECHA DE APERTURA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA: 12.00 P.M.
FECHA DE CIERRE: 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA: 12:00 P.M.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: SECOP II, Cualquier propuesta entregada en una oficina o dependencia distinta a la enunciada NO será tenida en cuenta para la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web del SECOP, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO DE LA SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS:

«**APOYO LOGISTICO PARA EL ENCUENTRO DE LAS PERSONERIAS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y GUALIVÁ EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS - LEY 1952 DE 2019)**»

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Los oferentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial estimado en su oferta. El valor estimado fue determinado con base en el promedio aritmético entre los valores de cotizaciones presentadas a la entidad

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El cronograma de la invitación publica se adelantará mediante la plataforma electrónica **SECOP II,** así como sus posibles modificaciones, aclaraciones y requerimientos

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual usted deberá contar con la respectiva conexión a internet

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 3: La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos de SESENTA (60) DIAS contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

3.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INSDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

La Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), adelantará el presente proceso contractual en el SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II el oferente deberá seguir la guía del Protocolo de Indisponibilidad y la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.

La Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca) recibirá oferta por el correo electrónico personeria@tenjo-cundinamarca.gov.co dentro de las 24 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

• La Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), ha establecido como correo electrónico en caso de INDISPONIBILIDAD SECOP II la siguiente dirección electrónica: personeria@tenjo-cundinamarca.gov.co

• En caso de recibirse correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se llevará a cabo la verificación de la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso por parte de la Personería municipal de Tenjo (Cundinamarca)

• Si existe dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se efectuará el cierre en plataforma y se esperara hasta 24 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

• Finalmente la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca) cargará en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y se procederá a realizar el cierre en plataforma.

4. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal pagará al contratista así:

El valor del contrato se cancelará, previa acta suscrita por el supervisor del contrato, recibiendo a satisfacción los insumos objeto de la compraventa, dicho pago dependerá previamente de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; así mismo deberá acreditar el aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscalidad según corresponda.

La Personería Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y **BAJO NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EFECTUARÁ PAGOS A TERCEROS.**

DESCUENTOS: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

5. TÉRMINO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el oferente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

2. Cuando el Personería descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección.

3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

4. Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

5. Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

6. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio o condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando se supere el valor contemplado por cada ítem o el valor total de la oferta económica, así como cuando en la misma no se establezca el respectivo termino de vigencia

8. Cuando no allegue la información solicitada por la personería Municipal con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

9. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, y económicas exigidas por la invitación.

10. Cuando no se aporten las respectivas fichas de la totalidad de los elementos a adquirir; cuando sean elementos repetidos solo se requiere aportar una ficha técnica por ítem

11. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.

12. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en la invitación.

13. Cuando no se acrediten las respectivas autorizaciones y/o certificaciones requeridas en las especificaciones técnicas al momento del cargue de la oferta.

14. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado, cuando se presente por un valor inferior al 20% del total del precio unitario total o por ítems, cuando se establezcan ítems en valor 0.

15. Cuando no se aporten dentro del cargue de oferta económica las fichas técnicas de productos requeridos por la personería municipal

16. Cuando no se aporte la totalidad de la documentación requerida para los perfiles solicitados en la oferta económica.

17. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Personería Municipal no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÒN DEL PROCESO

La Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca)adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO ponderado según la evaluación propuesta siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la entidad.

En todo caso, los precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado, por lo cual la Personería Municipal podrá dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, sobre propuesta artificialmente baja.

CRITERIOS HABILITANTES	PUNTAJE
Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Aspectos Específicos, Técnicos, económicos	Cumple / No Cumple

- **ASPECTOS JURIDIDICOS:**

La evaluación de la capacidad jurídica, será realizada por el contratista apoyo y/o la Personera Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios, podrán participar en el presente proceso contractual, todas

las personas, naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Personero Municipal.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.

3. Certificación de Mipyme (En caso que el proponente sea Mipyme (si aplica)

4. Si es una persona jurídica, Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. Oferta económica**.** El proponente presentará el valor de su oferta, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores y presupuesto total.

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Personería ajustará los valores a la unidad

siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
9. Fotocopia del registro único tributario del proponente debidamente actualizado.

10. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día.

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

12. Antecedentes disciplinarios de la empresa como del representante legal.

13. Antecedentes fiscales tanto de la empresa como del representante legal.

14. Medidas Correctivas

15. Antecedentes Judiciales

16. Certificación Bancaria

17. Certificado REDAM

18. Certificado de delitos sexuales

- **ASPECTOS TENICOS**

La siguiente corresponde a la descripción técnica de los equipos de oficina requeridos

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Instalaciones campestres ubicadas a una distancia mínima de 4 kilómetros y máximo de 5 kilómetros del casco urbano del Municipio de Tenjo, con parqueadero mínimo para 20 vehículos, el cual deberá contar con un salón mínimo de 200 metros de área el cual deberá contar con mesas y sillas para 25 personas, sonido y medios audiovisuales para proyección.	1
2	Almuerzo - Porción de proteína de 450gr (150 gramos de panceta de cerdo marinada en sal marina, paprika, ajo, azúcar morena; 150 gramos de costilla de res marinada en sal marina, paprika, ajo, azúcar morena, acompañada en salsa barbecue; 150 gramos de pollo pierna o pernil marinada en sal marina y especias) carnes cocinadas al barril, 100 gramos de papa; 80 gramos de plátano; 15 gramos de guacamole y bebida limonada de panela y canela	25
3	Refrigerio (doble empanada con jugo natural)	25
4	Botellas de agua de 600 mililitros	25

Nota 1: El suministro de alimentos (almuerzo y refrigerios) debe ser entregado de manera individual a cada uno de los asistentes en una presentación adecuada y de acuerdo a las cantidades solicitadas.

13.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

1. El oferente certifica que los alimentos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.

2. El oferente certifica que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), de manera inmediata.

3. El oferente certifica que cuenta con los suficientes insumos para suplir de forma oportuna la necesidad de la Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca), dentro de un tiempo de respuesta máximo de 1 días hábiles después de realizado el pedido.

4. El oferente certifica que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

5. La entrega de los insumos aquí relacionados deberá sujetarse a la ubicación geográfica de las instalaciones relacionadas en las especificaciones tecnicas

Nota 1: Las certificaciones aquí señaladas deben ser aportadas cada una en documentos independientes debidamente suscrita por el proponente
Nota 2: Los valores de cada ítem no podrán superar el precio promedio establecido por el municipio.
Nota 3: Las ofertas cuyo valor sea contemplado inferior al 20% del valor promedio total o por ítem no serán objeto de análisis por considerarse un precio artificialmente bajo.

7.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo ponderado, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015

7.2 ASPECTOS IMPORTANTES EN CUANTO A LA COMPRA

Nota 1: El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y en su defecto deberá cambiar todo aquel que en el momento de la entrega no cumpla con las especificaciones técnicas.

Nota 2: En caso de empate a menor precio ponderado según los puntajes asignados, la Personería adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas consignada en la planilla correspondiente.

Nota 3: La Personería Municipal de Tenjo (Cundinamarca) podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Nota 4: Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del oferente conocer las adendas, aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

7.3 OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Personería Municipal, podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

7.4 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE, la Personería está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Nota: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos; de la misma forma, deberá contemplarse dentro del respectivo documento el término de la vigencia de la oferta, el cual deberá ser de 60 días calendario.

7.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando obtengan la misma puntuación según los precios unitarios presentados. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Personería adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

7.6 REGLAS DE INTERPRETACION

Se deberá tener como reglas de interpretación las siguientes:

1. La entidad establece que en caso de que por error se contemple una marca determinada, la misma NO es de obligatorio cumplimiento y simplemente se constituye como un marco de referencia ya que desde el presente acto se establece que la entidad de acuerdo a sus deberes legales acepta ítems genéricos que cumplan con las características requeridas.

2. Las dudas que se presenten por errores en digitación de la entidad se resolverán a favor del proponente salvo los requisitos establecidos para la comparación de precios establecidos en el presente documento

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el valor establecido en el presente contrato se pacta contra entrega, la entidad prescinde de requerir garantías adicionales por cuanto con la aceptación de la oferta la entidad establecerá un porcentaje de Clausula penal del 20% del valor del Contrato, cláusula que queda aceptada con presentación de la oferta

Responsable:



GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
PERSONERO MUNICIPAL
Revisó y Aprobó; G.E.G.P. - Personero Municipal
Elaboró: J.G.B.N. – Abogado Contratista